



FUNDAMENTO ORDENANZA Nº 1756/2025

VISTO:

Que el Artículo Nº 27 inc. 19 de la Carta Orgánica Municipal dispone que el Concejo Deliberante debe “Desafectar bienes públicos de la Municipalidad con el voto de las dos terceras partes de sus miembros” einc. 20 correlativo y concordante de la Carta Orgánica los faculta para “autorizar la enajenación de bienes privados de la Municipalidad o la constitución de gravámenes sobre ellos”

Que, actualmente se cuenta con diversos vehículos, maquinarias y herramientas dentro de la planta automotor municipal que hoy se encuentran en desuso, o que, por su estado, se han tornado obsoletos, no sirviendo al destino público.

Estos bienes de uso ocupan lugar en los inmuebles municipales y con el tiempo se van deteriorando aún más, perdiendo valor, por lo que es necesario determinar la desafectación del dominio público, y proceder a autorizar la enajenación de los mismos a favor de terceros, destinando los recursos obtenidos prioritariamente a la renovación de la flota de vehículos municipales, de forma que se continúe invirtiendo en bienes y servicios útiles para la localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno realizó un relevamiento de la flota vehicular y herramientas del Municipio, del cual surgió que bienes cuyos estados no están aptos para la prestación de servicios.

Que para el Municipio se le presenta como excesivamente gravoso económicamente su recuperación.

Que la misma autoriza la desafectación del dominio público del Estado y declara del dominio privado municipal los automotores que forman parte de la presente por estar en desuso.

Que el objetivo principal de la venta, es liberar espacios en el predio municipal, mejorando la organización y eficiencia en la gestión de los bienes públicos.



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

Que con fecha 24/02/2025, esta Municipalidad de Corral de Bustos - Ifflinger suscribió Contrato de Locación de Servicios con los Martilleros Eugenio María OLCESE, Martillero Público, M.P.05-1077 y José Luis SUPPOM.P.05-1843, para la realización de las subastas, mediante acto público.

Que con fecha 24/02/2025 la Municipalidad de Corral de Bustos - Ifflinger suscribió Contrato de Locación de Servicios con la firma TELUCA S.A.S. para la contratación del sistema de gestión de subastas electrónicas denominado "Remate Virtual" (<https://subastaelectronica.com.ar/>).

Estos bienes de uso ocupan lugar en los inmuebles municipales y con el tiempo se van deteriorando aún más, perdiendo valor, por lo que es necesario determinar la desafectación del dominio público, y proceder a autorizar la enajenación de los mismos a favor de terceros, de forma que estos recursos sean reinvertidos en bienes y servicios útiles para la localidad.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 1756/2025**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Municipal a disponer la venta por el procedimiento de remate público (presencial o virtual) al mejor postor de los siguientes bienes.

Lote	Descripción	N°	Base(\$)	
1	CHEVROLET '75	01	\$ 200.000	
2	HANOMAG 55	11	\$ 200.000	
3	MOTONIVELADORA	46	\$ 200.000	
4	HANOMAG 35	67	\$ 200.000	
5	DODGE 600	37	\$ 150.000	



6	PEUGEOT 504GRD	30	\$ 50. 000	
7	CUATRICICLO CUB-	108	\$ 50. 000	
8	PEUGEOT 504	48	\$ 50. 000	
9	FORD 600	110	\$ 150.000	
10	DODGE 600	21	\$ 150.000	
11	RENAULT KANGOO	45	\$ 150.000	
12	RENAUT MEGANE	47	\$ 1.000.000	
13	PEUGEOT PARTNER	28	\$ 1.000.000	
14	CUATRICICLO CUB CADET	20	\$ 100.000	
15	MERCEDES	24	\$ 300.000	
16	DISCOS		S/B	
17	RASTRA		S/B	
18	TANQUE		S/B	
19	CAJA VOLCADORA		S/B	

ARTÍCULO 2°.- MODALIDAD. La totalidad de los bienes serán subastados mediante la modalidad de subasta electrónica del portal www.esiibasta.com.ar, partiendo de la base que fija el Poder Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3°.- BIENES. Los bienes saldrán a la venta con títulos perfectos, libres de gravámenes, personas y cosas. De manera previa a establecer la fecha de la subasta.

ARTÍCULO 4°.- LUGAR DE CONSULTA. La consulta las citadas normas legales y cualquier otra aclaración que los interesados deseen formular, podrán efectuarse a los Martilleros designados por el Departamento Ejecutivo Municipal, Eugenio María OLCESE, Martillero Público, M.P.05-1077 y José Luis SUPPO M.P. 05- 843; de subsistir alguna duda con respecto a la interpretación de las condiciones, modalidad de ventas u otras, se deben plantear por escrito al Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El remate público será realizado por los Martilleros Públicos matriculados y habilitados para tal fin, designados por el Departamento Ejecutivo



Municipal, que percibirán las comisiones establecidas en la ley que regula esa actividad profesional.

ARTÍCULO 6°.- INCUMPLIMIENTO DEL PAGO. La falta de pago en tiempo y forma del precio de la subasta, implica el desistimiento de pleno derecho del comprador, sin que el mismo tenga derecho a reclamar el monto ya abonado, el que quedara a favor del Municipio en concepto de indemnización. En el supuesto que no hubiera abonado importe alguno dentro de las 48 horas de concluido el Acto de Subasta, el Poder Ejecutivo Municipal podrá dar aviso al segundo y tercer mejor postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, efectúe el pago de su operación más comisiones, impuestos y costo. Caso contrario, la subasta será declarada desierta. Asimismo, ante este supuesto, la Municipalidad queda facultada para sacar nuevamente a remate público el bien.

ARTÍCULO 7°.- TÍTULOS. Los gastos que demanden el trámite de la transferencia a nombre de la adquirente respecto de los bienes que deberán ser transferidos, serán por cuenta exclusiva del o los compradores.

ARTÍCULO 8°.- CONDICIONES.

- 1) La subasta se realizará por subasta pública o electrónica desde el portal de subastas (de acuerdo al reglamento del portal de subastas).
- 2) La subasta dará inicio el día 19 de septiembre de 2025 desde las 11:00 hs, momento a partir del cual estará habilitado para hacer las ofertas. La misma tendrá una duración de 5 días hábiles o 7 días corridos, finalizando el día 26 de septiembre de 2025 a partir de las 11:00 hs, con la prórroga correspondiente al minuto de ley.
- 3) La base de la venta será establecida por el Poder Ejecutivo de manera individual para cada uno de los bienes a subastas.
- 4) El o los adquirentes deberán abonar al momento de la finalización de la subasta el total del precio de compra.
- 5) La totalidad de los gastos por la transferencia a su nombre de los bienes registrables adquiridos serán entregados una vez inscriptos a nombre de sus compradores. El trámite de inscripción será realizado por un gestor que designe la municipalidad. Los bienes no registrables serán entregados a sus compradores una vez que el pago se acredite en la cuenta de la Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger. Los gastos de traslado de los mismos son a cargo exclusivo de los adquirentes.



6) Atento a la modalidad de Subasta Pública y electrónica no se admite la compra en comisión.

ARTÍCULO 9°.-La publicidad del remate público debe efectuarse como mínimo de cinco (5) días de anticipación a la fecha prevista para la subasta, durante tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en medios radiales, televisivos(locales) y en la página web de la Ciudad y sus redes.

ARTÍCULO 10°.- El producido de la subasta serán imputados a la cuenta presupuestaria de Ingresos del Presupuesto de Recursos vigente: Cuenta 2.23.31.44 (Bienes muebles. Ventas), destinando los recursos obtenidos prioritariamente a la renovación de la flota de vehículos municipales.

ARTÍCULO 11°.- Queda prohibido la participación de la subasta de todos los funcionarios públicos de la Municipalidad de Corral de Bustos - Ifflinger.

ARTÍCULO 12°.- En caso de efectivizarse la venta los bienes vendidos quedan desafectados los bienes de propiedad del Estado Publico Municipal.

ARTÍCULO 13°.- Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VIENTICINCO.

Acta de Sesiones del H.C.D. N° 1622/2025.-



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

ANEXO 1

1- CHEVROLET '75



2- HANOMAG 55





MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**



3- MOTONIVELADORA

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER





MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER



4- HANOMAG 35





MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER



5- DODGE 600



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**



6- PEUGEOT 504GRD





MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER



7- CUATRICICLO CUB



Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

8- PEUGEOT 504



9- FORD 600



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**



10-DODGE 600



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER



11-RENAULT KANGOO

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER



12- RENAULT MEGANE





MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER





MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**



13- PEUGEOT PARTNER





MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**



14- CUATRICICLO CUB CADET



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER



15- MERCEDES

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER





MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER



16-DISCOS





MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**



17- ROLO DE GOMA





MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

18- TANQUE



19-CAJA VOLCADORA





MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER





MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar

